

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

La asistencia médica garantizada en la Póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por MUTUASPORT. Para poder acceder a la prestación médica es imprescindible seguir los siguientes pasos:

- 1º Cumplimentación de la “Declaración de Accidente de Caza - Daños Propios”, que deberá de ser firmada y sellada por la Federa, Club Entidad Deportiva.
- 2º En los supuestos de URGENCIAS (necesidad vital) deberán de ponerse en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MUTUASPORT

Teléfono: 91/ 737 13 48 El accidente debe de ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.

- 3º En la comunicación telefónica debe de facilitarse:
 - Los datos personales del asegurado-lesionado
 - Fecha y declaración detallada de como ocurrieron los hechos.
 - Lesiones sufridas, daños físicos apreciables.
 - Lugar de ocurrencia, datos de la Sociedad de Cazadores o Entidad Deportiva donde ocurre el siniestro.
 - Datos de los posibles testigos.
- 4º El lesionado federado/ no federado deberá de acudir al Centro Médico concertado, llamando previamente al teléfono **91/ 737 13 48** aportando el “Parte de Comunicación de Accidentes” debidamente cumplimentado. (Es condición imprescindible para poder recibir la prestación clínica correspondiente, hacer entrega de la “Declaración de Accidente” correspondiente. Debidamente cumplimentada)
- 5º En los casos en los que no fuera posible ponerse en contacto con el servicio 24 HORAS de Mutuasport **Teléfono: 91/ 737 13 48** y se tratase de una URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo, MUTUASPORT se hará cargo de todos los servicios de urgencias recibidos por parte de su asegurado, durante las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia (primeras 24 Horas) el lesionado deberá de ser trasladado a un centro médico concertado para continuar su tratamiento.

Si el asegurado permaneciera en el centro No Concertado, MUTUASPORT no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

AUTORIZACIONES PREVIAS

Para las siguientes pruebas y tratamientos, será necesaria la autorización previa de MUTUASPORT:

- Intervenciones Quirúrgicas.
- Pruebas especiales de diagnóstico (T.A.C, R.M.N, Ecografías, Gammagrafías etc.).
- Rehabilitación

En todos estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a MUTUASPORT dicha autorización al mail **mutuasportaccidentes@hna.es**. Junto con dicha petición se deberá de adjuntar el informe médico detallado, para la correspondiente respuesta autorizando o no, la prueba o tratamiento solicitado, facilitando teléfono de contacto.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se habrá de enviar a MUTUASPORT el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.